



## REGISTRO PARA GRUPOS VOLUNTARIOS

**M. EN G. I. R Y P.C. UBALDO GONZÁLEZ  
CARRETES**  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL DE MORELOS.

Fecha de Ingreso		

### Datos del Solicitante.

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Teléfono:

Correo Electrónico:

#### Clasificación del grupo voluntario:

Asociación Civil

Auxiliares en Protección Civil

Voluntario Independiente

#### Actividad principal

Albergues / centro de acopio.

Combate a incendios.

Servicio médico prehospitalario.

Evaluación de daños.

Telecomunicaciones y T I.

Otro: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Solicitante

Sello de Recepción

La presente solicitud de trámite se suscribe bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 77 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Protección Civil y se apercibe de las penas y sanciones que prevé el art 221 del Código Penal Para El Estado De Morelos por lo que, si la información proporcionada por el particular presenta alteraciones o no corresponda al establecimiento, el trámite quedará sin efectos con independencia de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. Las notificaciones vía correo electrónico se fundamentan en el artículo 207 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Para que el trámite sea admitido, debe cubrirse el pago de derechos que corresponda de conformidad con el artículo 114 QUATER de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. En caso de duda consultar el RETYS correspondiente.